

en el exterior, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

8214 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 500.104, sobre reducción de una unidad del concierto educativo del centro de EGB «Nuestra Señora del Pilar», de Zuera (Zaragoza).*

En el recurso contencioso-administrativo número 500.104, interpuesto en nombre y representación de la Obra Diocesana Colegio Nuestra Señora del Pilar-Quílez-Nasarre, titular del centro de EGB «Nuestra Señora del Pilar», de Zuera (Zaragoza), contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de noviembre de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se aprobó la renovación de concierto de este centro para siete unidades, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 9 de marzo de 1993, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Rafael Mateo Alcántara, en nombre y representación de la Obra Diocesana Colegio Nuestra Señora del Pilar-Quílez-Nasarre, titular del colegio «Nuestra Señora del Pilar» de Zuera (Zaragoza), contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de noviembre de 1989, a la que la demanda se contrae, declaramos que la Resolución impugnada al igual que la Orden de 14 de abril de 1989 no son conformes a Derecho y en tal sentido las anulamos, declarando el derecho del recurrente a renovar el concierto educativo para ocho unidades de EGB a partir del curso 1989-1990 por un período de cuatro años, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes procesales.»

Dispuesto por Orden de 18 de febrero de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1994.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza.

8215 *RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace público el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para diferentes acciones de perfeccionamiento y movilidad temporal de personal investigador del Programa de Promoción General del Conocimiento, convocadas por Resolución de 3 de marzo de 1993.*

Por Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba la presentación de solicitudes de subvención a diversas acciones de perfeccionamiento y movilidad temporal de personal investigador dentro de Programa de Promoción General del Conocimiento («Boletín Oficial del Estado» del 10).

El punto 5 de la referida Resolución indicaba que el plazo de presentación de solicitudes permanecería abierto hasta que se anunciara lo contrario. La experiencia de más de un año de programa unido a las nuevas situaciones de referencia en el ámbito de la actividad investigadora hacen necesario introducir algunas modificaciones en las condiciones de la convocatoria de 3 de marzo de 1993, antes aludida, que aconsejan poner término a su vigencia y proceder a una nueva convocatoria en un futuro próximo.

En consecuencia y en cumplimiento de lo previsto en el punto 5 de la Resolución de 3 de marzo de 1993, he resuelto:

Anunciar que el plazo de presentación de solicitudes de subvención para las acciones de perfeccionamiento, movilidad temporal de personal investigador y otras acciones del Programa de Promoción General del Conocimiento, convocadas por Resolución de 3 de marzo de 1993, finalizará

a los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 1994.—El Secretario de estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

8216 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre extravío de un título de Diplomado en Ciencias Empresariales.*

Por haber sufrido extravío el título de Diplomado en Ciencias Empresariales, expedido el 28 de mayo de 1991, en sustitución al expedido el 3 de abril de 1989, por rectificación, a favor de don Manuel Domínguez Luzón, durante su traslado del Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Granada,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición, de oficio, del correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de marzo de 1994.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

8217 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre extravío de dos títulos de Ingeniero técnico en Mecánica.*

Por haber sufrido extravío los títulos de Ingeniero técnico en Mecánica, expedidos el 5 de marzo de 1991 a favor de don Juan Ignacio Berrosteiguita Echegaray y don Antonio Martínez Bedia, durante su traslado del Servicio de Títulos, a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados títulos, y se proceda a la expedición, de oficio, de los correspondientes duplicados.

Madrid, 14 de marzo de 1994.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8218 *ORDEN de 22 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones de los programas de «Promoción del empleo autónomo» y de «Integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo», reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986.*

La Orden de 21 de febrero de 1986 establece una serie de Ayudas y Subvenciones para fomentar la creación de empleo, distribuidas en distintos programas, entre ellos el de Promoción del Empleo Autónomo y el de Integración Laboral de los Minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo.

Por otra parte, el Real Decreto 2539/1986, de 5 de diciembre, ha dispuesto que las competencias que correspondían a la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad, que fueron encomendadas a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2404/1985, de 27 de diciembre, sean asumidas por el Instituto Nacional de Empleo —Subdirección General de Promoción de Empleo.